

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 110014003016 2024 00146 00
Causante: SANDRA EUGENIA SILVA ROMERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ y cumplidos los requisitos previstos en los artículos 488 y 489 del C.G del P., el Despacho, **RESUELVE:**

1.- DECLARAR ABIERTO el proceso de **SUCESIÓN** de la causante **SANDRA EUGENIA SILVA ROMERO**.²

2.- RECONOCER como heredera a **OLGA LUCIA SILVA ROMERO** en su condición de hermana de la causante. Quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3.- TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento **SUCESORAL** de que tratan los artículos 487 y siguientes del C.G.P.

4.- INFORMAR la apertura de la presente sucesión a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN** indicando el nombre del causante y el valor de los bienes que conforman la masa sucesoral, de conformidad con el artículo 490 ibídem.

5.- EMPLAZAR a las personas que se crean con derecho de intervenir en este asunto, en los términos previstos en el artículo 108 del C.G del P.

6.- Quien comparezca al proceso, deberá acreditar en legal forma el parentesco o calidad de heredera con la causante. (Artículos 1040 y 1042 del Código Civil).

7.- INSCRÍBASE el presente sucesorio en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

II.- RECONOCESE al abogado **JUAN JESÚS FRANCISCO RODRÍGUEZ VARGAS**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 04 exp dig.

² Dto pdf 01 pags 1 a 16 ibidem

³ Dto pdf 01 pags 17 a 19 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141c2c73ec07366b66a5ad1a3484fe7685bf59c5330576b8dfebb6f8efe7f1bc**

Documento generado en 19/02/2024 09:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>